



RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/187/07. (2011060842)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Ibereólica Solar Olivenza, SL, con domicilio en C/ Doce de Octubre, 5 entreplanta - CP 28009 Madrid, CIF: B-85486181, en relación a la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de diciembre de 2008, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica (termosolar), expediente GE-M/187/07 publicada en el DOE n.º 250 de 29 de diciembre de 2008. Posteriormente, por el promotor se presentó solicitud de modificación en las instalaciones por lo que, realizados los trámites oportunos, con fecha 18 de abril de 2011, se dictó Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre modificación de la Resolución de 15 de diciembre de 2008 sobre autorización administrativa de la instalación de referencia, incluyendo las citadas modificaciones.

Segundo. Con fecha 29 de abril de 2010, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre aprobación de proyecto de ejecución de la citada instalación. Vistas las modificaciones presentadas por el promotor en las instalaciones, realizados los trámites oportunos, con fecha 18 de abril de 2011, se dictó Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre modificación de la Resolución de 29 de abril de 2010 sobre aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de referencia, incluyendo las citadas modificaciones.

Tercero. Con fechas de registro de entrada en esta Dirección General de 8 de febrero y 18 de octubre de 2010, D. Gregorio Álvarez Cabrerros, en nombre y representación de Ibereólica Solar Olivenza, SL, presentó solicitudes de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.

Cuarto. Con fechas 28 de julio de 2010 y 28 de marzo de 2011, finalizaron los trámites de información pública de las solicitudes referidas en el antecedente de hecho tercero. Durante los citados periodos se presentaron alegaciones por parte de afectados, a quienes se dio traslado de las respuestas a las mismas emitidas por el promotor de la instalación.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las respectivas separatas de la instalación a las distintas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo éstos manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

RESUELVE:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que a continuación se detalla, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Peticionario: Ibereólica Solar Olivenza, SL, con sede social en C/ Doce de Octubre, 5 - CP 28009 Madrid, CIF: B-85486181.

Características:

— Ubicación. Término municipal de Olivenza (Badajoz), coordenadas UTM:

Vértice	UTM-X	UTM-Y
1	660585	4292027
2	662141	4292027
3	662141	4290705
4	660921	4290705
5	660585	4291118

— Campo solar de 123 lazos y área de apertura de 402.210 m², de colectores cilindro parabólicos, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante tubos absorbedores y circuito de fluido térmico.

— Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado. El sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar, generará un flujo nominal de vapor de 50 Kg/s 377° C 98 bares.

— Generador síncrono trifásico de 59 MVA, tensión en bornes 15 KV, 50 Hz.



- Potencia nominal de generación instalada 50 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 220/15 kV 52/70 MVA, un transformador de servicios auxiliares 15/6,3 kV 10/13 MVA y dos transformadores de servicio auxiliares 6,3/0,42 kV 1 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Tubería de captación de agua bruta de 300 mm de diámetro y 3.171 m de longitud con origen en el río Guadiana y final en la Balsa de regulación de la Planta Termosolar "Olivenza 1", con un caudal en la toma de 106 l/s y un volumen de captación anual de 1.200.000 m³/año. Recorrido de la tubería: Parcelas 15, 13, 12, 9 y 8 del polígono 1; parcela 77 del polígono 2; T.M. de Olivenza.
- Tubería de evacuación de efluentes de 400 mm de diámetro y 2.247,437 m de longitud con origen en la planta termosolar "Olivenza 1", y finalización de la tubería en la Rivera de Olivenza (Embalse de Alqueva), con un caudal en la vertido 133,80 m³/h máximo y un volumen de vertido anual: 421.351,36 m³/año. Recorrido de la tubería: Parcelas 77, 74, 73, 9016, 75 y 9005 del polígono 2; T.M. de Olivenza.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 107.618.770,21 €.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese.

Mérida, a 18 de abril de 2011.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •

